CONVOCATORIA DE BECA DE COLABORACIÓN EN LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS Y EN LA ORGANIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE TOLEDO

Se publica la presente convocatoria para la concesión de UNA BECA DE COLABORACIÓN, de acuerdo con la *Normativa Reguladora de las Becas-Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (Aprobada por el Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013 y modificada en Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2014)* y con base en los principios de:

- Transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Esta beca está destinada a facilitar que los estudiantes colaboren, en régimen de compatibilidad con sus estudios, tanto con la unidad de Apoyo a la Docencia y con el Decanato del Centro como con la Oficina de Relaciones Externas de la Facultad (ORE). El objetivo es que el becario adquiera conocimiento, por un lado, de la organización y funcionamiento de la ORE y, por otro lado, que conozca la gestión administrativa de la unidad de Apoyo a la Docencia y del Decanato para dar servicio a los estudiantes del Centro. Como consecuencia de ello, estará en condiciones de formular propuestas que permitan mejorar la calidad de ese servicio. La colaboración del estudiante potencia su formación en las competencias transversales previstas en la correspondiente memoria de los estudios en curso verificada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad (ANECA).

Por ello, este Decanato ha dispuesto convocar una beca de colaboración de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Objeto

La beca convocada tiene como finalidad que el alumno colabore en la organización de las prácticas externas dirigidas a los estudiantes de la Facultad y apoye en las tareas administrativas del Centro. Realizará las siguientes tareas, entre otras:

- Colaborar en la publicación de las ofertas de prácticas externas.
- Colaborar en el envío del currículum de estudiantes a las empresas.
- Apoyar en la preparación de la documentación de los estudiantes con anterioridad a la realización de las prácticas.
- Colaborar en la preparación de certificados de realización de prácticas.
- Otro tipo de tareas relacionadas con las prácticas, que sean asignadas por la Coordinadora de Prácticas Externas.
- Colaborar en la realización de las tareas administrativas desarrolladas en la unidad de Apoyo a la Docencia y/o en el Decanato del Centro.

Segunda.- Requisitos de los beneficiarios

1. Estar matriculado en enseñanza oficial de Grado de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) durante el curso 2021-2022, siendo necesario que el estudiante continúe con sus estudios de Grado durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.

ID. DOCUMENTO	ajfcF4emEg		Página: 1 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANZ DIAZ-PALACIOS JOSE ALBERTO		12-11-2021 11:16:43	1636712204063

ajfcF4emEg

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm

2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional.

3. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

4. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.

5. No se podrá disfrutar de la beca cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.

6. No haber disfrutado, en años académicos previos, de otras becas de colaboración de la UCLM que, en su conjunto, hayan tenido una duración igual o superior a 22 meses. En el caso de que ese máximo temporal se alcanzara durante el período de disfrute de esta beca de colaboración, el becario deberá renunciar a la misma para no superar el referido límite de 22 meses.

7. Igualmente, no podrán ser beneficiarios quienes, habiendo disfrutado de una beca de colaboración con anterioridad, hayan sido sancionados con la revocación de la misma por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo.

2. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 19 de noviembre de 2021 hasta las 14:00 horas del 30 de noviembre de 2021. Se presentarán en el registro auxiliar del Centro o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.

3. Junto a la solicitud se deben presentar los siguientes documentos:

    a. Curriculum Vitae (CV).
    b. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV, sin la cual no serán objeto de valoración.

4. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.

Cuarta.- Dotación presupuestaria

La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.229,65 €) y la beca será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 00440710/422D/480, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el período de desarrollo de dicha beca. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Quinta.- Prórroga de la beca

En ningún caso la beca objeto de la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

ID. DOCUMENTO	ajfcF4emEg		Página: 2 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANZ DIAZ-PALACIOS JOSE ALBERTO		12-11-2021 11:16:43	1636712204063

ajfcF4emEg

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm

Sexta.- Dotación económica, período y condiciones de disfrute

1. El importe mensual bruto de la beca es de DOSCIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (213,33 euros). Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el período de cobro de la citada beca.

2. La actividad que conlleva esta beca se realizará desde el 10 de enero hasta el 23 de diciembre de 2022, con una dedicación global de diez (10) horas semanales. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos.

3. El beneficiario de la beca quedará adscrito al Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, bajo la tutela del Coordinador de Prácticas Externas (por lo que respecta a las tareas realizadas en ese ámbito) y del Decano del Centro (en cuanto al resto de funciones).

4. En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa) con la UCLM. El beneficiario suscribirá la oportuna declaración al respecto, antes de comenzar a percibir el importe de la beca.

5. Dado su carácter eminentemente colaborativo, la beca queda expresamente excluida del ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE de 27/10/2011), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Séptima.- Obligaciones del beneficiario

1. Incorporarse a su actividad en el Centro desde la fecha establecida como inicio del período de beca.

2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.

3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que, por razón de las tareas asociadas a la beca, tuviera que tratar. En ningún caso, el becario podrá comunicar a terceros datos de carácter personal. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la ayuda y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada en Consejo de Gobierno de la UCLM de fecha 26 de febrero de 2013 y modificaciones posteriores. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.

5. Comunicar al órgano convocante cualquier causa de incompatibilidad sobrevenida durante el disfrute de la beca.

6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el becario, con el visto bueno de su tutor, deberá presentar una memoria de la colaboración realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.

ID. DOCUMENTO	ajfcF4emEg	Página: 3 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANZ DIAZ-PALACIOS JOSE ALBERTO	12-11-2021 11:16:43	1636712204063

ajfcF4emEg

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm

Octava.- Incompatibilidades

1. No se podrá disfrutar de esta beca mientras exista una relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada y/o se esté trabajando por cuenta propia.

2. Esta beca de colaboración es incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda otorgadas por las Administraciones Públicas, incluida la propia UCLM, a excepción de las becas ministeriales para cursar estudios universitarios, y a excepción también de las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

Novena.- Comisión de selección, propuesta de adjudicación y resolución

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. El beneficiario será seleccionado por una Comisión integrada por:

   - El Decano de la Facultad.
   - Dos profesores del Centro.
   - El coordinador de prácticas externas de la Facultad.
   - El administrador del Centro.
   - Un representante de los estudiantes.

2. La Comisión valorará las solicitudes de los aspirantes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos, al destino y a los requisitos y objetivos previstos. Para ello se tendrá en cuenta:

   a) El expediente académico de los candidatos (valorado con un máximo de 6 puntos).
   b) El Curriculum Vitae (valorado con 3 puntos como máximo).
   c) Otros méritos relacionados con el objeto de la beca (valorado con 1 punto como máximo).

3. Si lo considera necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal para aclarar determinados aspectos de los méritos aportados.

4. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de candidatos suplentes, que conservará vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renuncias del becario inicialmente designado.

5. A la vista de la propuesta formulada por la Comisión, el Decano dictará la correspondiente resolución de adjudicación de la beca, que recogerá la posición de los solicitantes conforme a la puntuación total que hayan obtenido. La resolución se notificará a todos los solicitantes y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Facultad.

6. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7. Contra la resolución de concesión de la beca, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

8. No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de

ID. DOCUMENTO	ajfcF4emEg	Página: 4 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANZ DIAZ-PALACIOS JOSE ALBERTO	12-11-2021 11:16:43	1636712204063

ajfcF4emEg

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm

conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Renuncia, suspensión y revocación de la beca

El beneficiario de la beca deberá renunciar a la misma en los siguientes supuestos:

- Cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de la misma.
- Cuando incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Decano de la Facultad. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

El beneficiario que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.

Serán causas de revocación de la beca de colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desempeño de las tareas encomendadas. En estos casos, el beneficiario debe reintegrar las retribuciones percibidas que corresponda.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que proceda ejercitar por posible fraude.

En el caso de que la beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si cumpliera las condiciones requeridas para el disfrute de dicha beca.

En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión, revocación o cese, el becario tendrá derecho a la parte proporcional de su retribución, considerando los días trascurridos hasta entonces. Antes de ese último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en la base séptima, apartado 6, de esta convocatoria.

En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca durante el período en el que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez que desaparezcan las mismas. Durante ese período, el responsable del servicio podrá sustituir al becario con el suplente que figure a continuación en el listado.

Undécima.- Recursos

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ID. DOCUMENTO	ajfcF4emEg		Página: 5 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANZ DIAZ-PALACIOS JOSE ALBERTO		12-11-2021 11:16:43	1636712204063

ajfcF4emEg

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm

Disposición adicional

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, en su caso.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada.

El Rector
PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CC. JURÍDICAS Y SOCIALES

JOSÉ ALBERTO SANZ DÍAZ-PALACIOS

ID. DOCUMENTO	ajfcF4emEg		Página: 6 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANZ DIAZ-PALACIOS JOSE ALBERTO		12-11-2021 11:16:43	1636712204063

ajfcF4emEg

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm

ANEXO I

SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN

1. Denominación de la beca

2. Datos del solicitante

1er APELLIDO	2º APELLIDO

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO

D.N.I., NIE o Nº PASAPORTE (sólo para estudiantes internacionales)	NACIONALIDAD

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA

DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / Nº / PISO

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO

EXPONE:
Que, por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de ésta y, en particular, lo estipulado en **la base sexta, apartado 4**, donde se establece que "En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM".

SOLICITA:
Le sea concedida la beca de colaboración indicada, puesto que declara expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.

Lo que firma en…… a…….. de…… de 20

(Firma del solicitante)

Documentación que acompaña:
1. Curriculum Vitae.
2. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV. En caso de no presentar estos méritos, no serán objeto de valoración.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE TOLEDO

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos se van a tratar con la única finalidad de gestionar las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha.
Asimismo, le comunicamos que los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección "Universidad de Castilla-La Mancha. Campus de Albacete. Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete" o al correo electrónico: proteccion.datos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad.
Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es o www.agpd.es.

ID. DOCUMENTO	ajfcF4emEg	Página: 7 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANZ DIAZ-PALACIOS JOSE ALBERTO	12-11-2021 11:16:43	1636712204063

ajfcF4emEg

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es
Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm